Sincelejo, agosto de 2022.

Doctor

RODRIGO FORTICH ABISAMBRA.

E. S. D.

Ref. OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

Respetado Doctor:

Me permito presentar oferta de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para desempeñarme en la Secretaria de Salud Departamental de Sucre como vacunador en el programa de zoonosis en asuntos de apoyo a la gestión, desarrollando acciones de la dimensión salud ambiental del plan decenal de salud pública, lo anterior de acuerdo con los términos de referencia previstos por la entidad.

Conozco y acepto los efectos de la contratación de prestación de servicios en cuanto a que existiera subordinación en la ejecución del contrato y en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento y pago de salario, ni prestaciones sociales, teniendo en cuenta la independencia y autonomía técnica como contratista incumplimiento a mis obligaciones.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal para contratar con el departamento de Sucre.

DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ

C.c. 3, 836,869 de Corozal -Sucre.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3836869

VERGARA MENDEZ
APELLIDOS

DILIO CARLOS
NOMBRES

Dilio Vergara M.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1981
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-NOV-1999 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2804000-57084481-M-0003836869-20001008 19017 00278A 04 0873D5131

Escaneado con CamScanner

4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vergara	Mendez	Dilio Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 3836889	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 08 AÑO 1981	CARRERA 36 21 A 47 VALPARAISO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	COROZAL		
MUNICIPIO	COROZAL	TELÉFONO		EMAIL	juliamvergara@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ZOOTECNIA	12	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2806808	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* Calle 25 N 25b					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2806808	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMEN						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25 B 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2806808	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25 B 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2798888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 N 25 B 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* GALERAS				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3103674087	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	16	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PIC						*DIRECCIÓN* CARRERA 16 18 C 195					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2798888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 N 25 B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2806808	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	26	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25 B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2801153	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* BARRIO LOS LIBERTADORES					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	18	*Mes*	01	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* REQUIERE CORRECION						*DIRECCIÓN* CALLE 67 10 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* BARRIO LOS LIBERTADORES					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	1

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bello Cesar Vegas Ruiz - 11-07-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre el

Liceo Carmelo Percy Vergara

Corozal - Sucre

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental de Sucre, según Resolución No. 1626 del 3 de diciembre de 1998

Le Confiere a:

Dilio Carlos Vergara Méndez

T.I. o C.C. No. 3'036.861 de Corozal.

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según el plan de estudio contemplado en el Proyecto Educativo Institucional vigente.

Jorge Luis Argel Soto
Rector

Gladys Gracia Marchan
Secretaria

Anotado al Folio ____ del Libro de Registro No. ____ Corozal. ____ de ____ 199__

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TITULO DE

ZOOTECNISTA

A

Dilio Carlos Vergara Méndez

C.C. No. 3.836.869 Expedida en Corozal (Sucre)

EN ATENCION A QUE CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 23 días del mes de Diciembre de 2010

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

XXI

Ordenanza 01 de 1977- Resolución MEN No.1064 de 1995

ACTA DE GRADO No.36 DE 2010

La Rectoría de la Universidad de Sucre, mediante Resolución No.1509 del 9 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO QUE:

DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ
Cédula de Ciudadanía No.3.836.869 de Corozal (Sucre)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de:

ZOOTECNISTA

En nombre y representación de la Universidad de Sucre y de la República de Colombia y previo juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma No.01721 registrado en el folio No.5 del Libro de Diplomas No.5.

En testimonio de lo anterior, se firma la presenta Acta de Grado en la ciudad de Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2010.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector

ALEXANDER PÉREZ CORDERO
Decano (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

378 - 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. _____
ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ

CONTRATANTE	:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	:	DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO	:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($13.475.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2021.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	:	108
FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	22 de enero de 2021

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CARLOS GRANADOS VILLA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.555.226 de Envigado - Antioquia, en su calidad de Secretario de Salud Departamental, código 020. Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según decreto de nombramiento número 0509 de fecha 5 de octubre de 2020 y acta de posesión 60834 de 5 de octubre de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0365 de fecha 7 de julio del 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ identificada/o con Cedula de Ciudadanía No. 3.836.869 de Sincelejo– Sucre, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL DEPARTAMENTO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.2) Que **EL DEPARTAMENTO,** no cuenta con Profesional de Planta suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. 3) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 4) Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **6)** Que **EL CONTRATISTA** manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. 7) Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de

la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. 8) Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunta expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, indicada en el cuadro de la referencia. 9) La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de Contratos y Convenios hasta 28 de febrero de 2021, mediante ordenanza N°.051-2020 debidamente sancionada en fecha 26 de noviembre de 2020. 10) Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó propuesta al Señor(a) **DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ** quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia, razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a La Gestión . 11) Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2) numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015; 12) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; 13) Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de igual manera presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN , el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor total del presente contrato, es la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($13.475.000)** MCTE. CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: SIETE (7) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($1.925.000)** para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal 2021. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales**: a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas; b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato; c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración; d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión; e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente; f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual; g) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega, de igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia; i) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **B) Obligaciones especificas1.** ALIMENTOS: a) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios) b) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles) Apoyar la Realización de actividades de

Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega. **E)** Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas. **f)** Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. **g)** Apoyar la Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico. (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. **h)** Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades trasmitidas por alimentos ETAS.2. **SANEAMIENTO BÁSICO: a)** Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. **b)** Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, **c)** Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos **d)** Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. **e)** Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados).**f)** Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. **g)** Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. h) De mas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo sanitario y conexos. **3. ENTORNO SALUDABLE: a)** Apoyar la Realización de actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid 19. **b)** Apoyar la Realización de actividades de Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil – C.D.I, Comedor Adulto Mayor, Parques recreacionales. d) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. Un evento mensual. e) Apoyar la en la implementación del modelo de alternancia educativa mediante la realización de acciones inherentes salud ambiental en Instituciones educativas del área rural y urbana en el municipio asignado. **c)** Apoyar la Realización de actividades de caracterización de Entornos laborales. **4. AGUA: a)** Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerente de empresa pública y funcionarios de acciones comunales en zonas urbana y rurales del municipio. (Resolución 0811 de2008) **b)** Acompañar a la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueducto) (Decreto 1575 de 2007) **c)** Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueducto urbano y rural; además en establecimiento educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adultos mayores, CDI y viviendas. (Resolución 2118 de 2007 – Decreto 1575 de 2007) **d)** Realizar monitoreo al suministro de agua por medio de alternativas que se dan en el municipio de acción: Carro tanque, pilas públicas, otros. (Decreto 1575 de 2007) **e).** Brindar acompañamiento en la promoción y prevención de enfermedades debido al consumo de agua sin los estándares de calidad, apoyando acciones de capacitación integral en salud, un evento mensual. 5. **SUSTANCIAS QUÍMICAS**: **a)** Apoyar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde se usen, comercialicen o expendan productos químicos de uso industrial y uso doméstico. Así: **a.)** Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos. **b)** Estaciones de servicios- surtidores de combustibles. **c)** Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías, **d)** Depósitos de madera-ebanisterías **e)** Empresas dedicadas a labores de curtiembres. **f)** establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes **g)** Talleres de mecánica y soldadura **h)** Lavanderías **i)** Tipografías y/o litografías **j)** Centros de revelados. **k)** Depósitos de pinturas. **l)** Centros estéticos- salas de belleza. **(Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 1229 de 2013). m)** De mas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo químico y conexos. **6. VEO: a)** Apoyar la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos que expenden plaguicidas b.) Apoyar actividades de educación en salud orientadas a poblaciones expuestas a plaguicidas, específicamente en los eventos de sensibilización realizados por el programa donde se realiza la toma de muestra de acetilcolinesterasa. **7. ZOONOSIS**: **a)** Apoyar el Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de perros y gatos observables. b) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- mal de chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. Un (1) evento mensual. c.) Para municipios priorizados en caso de brotes: Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomineos) vectores de la enfermedad, en las zonas

61

urbana y rural de municipios priorizados. d). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de chagas.8. Otras actividades acordes a la necesidad del servicio.9. Presentar informe consolidado mensual sobre las actividades realizadas, definiendo situación por municipio.10. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.11. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual entre otras. CLAUSULA SEXTA- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE: a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **b)** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **c)** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. CLAUSULA SÉPTIMA –**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL: funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. CLAUSULA OCTAVA – **GARANTÍA:** No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015. CLAUSULA NOVENA – **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA - **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - **TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- **CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su

vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal. CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUESTOS: La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: "De la causación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad. CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL: De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la GOBERNACIÓN DE SUCRE frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Sincelejo.

PARÁGRAFO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
CONTRATANTE.

DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ
CONTRATISTA.

Proyectó: Andrea Cárdenas – Abogado Contratista
Revisó: Adriana Martínez Bocanegra – Abogado Contratista.

DEPARTAMENTO DE SUCRE
892280021-1
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 841
Vigencia Fiscal 2021

Fecha Documento	:	01/03/2021
Dependencia	:	16 - SALUD
Concepto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA- PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DURANTE LA VIGENCIA 2021
Ordenador	:	92.539.834 HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Tercero	:	**3.836.869-0 DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ**
Doc.Soporte	:	42 - CDP **Nro.** **Fecha Doc.Soporte:** 01/03/2021
Tipo Contrato	:	3 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **Nro.** 378 **Fecha Contrato:** 01/03/2021
Nro. CDP	:	108

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.12-Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	201 - INVERSION	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	008 - SGP Salud	19-Salud y proteccion social	1903-Inspección, vigilancia y control	190303600-Distritos con acciones de Inspección Vigilancia y Control reales y efectivas de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana realizados		13.475.000,00
								13.475.000,00

MARCO ROMERO SIERRA
Asesor Area Financiera

Elaboró: NESTOR ROMERO HERNANDEZ

DEPARTAMENTO DE SUCRE

NIT.: 892280021-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 108

Fecha Documento : 22/01/2021

Vigente Hasta : 31/12/2021

Dependencia : 16 - SALUD

Ordenador : 92539834 HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD PARA CDP **Nro.** 1 **Fecha Doc.Soporte:** 22/01/2021

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTION PARA LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2021. CODIGO DE PROGRAMA 1903- CODIGO DE PRODUCTO 1903035.

RUBRO PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA FUNCIONAL	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.12	201 - INVERSION	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	- Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	008 - SGP Salud	905.696.000,00
				TOTAL:	905.696.000,00

Solicitado por : ADMINISTRACION CENTRAL

MARCO ROMERO SIERRA
Asesor Area Financiera

Elaboro: PATRICIA VALDERRAMA PEREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN DE SUCRE

ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO CP-SSD-378-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CARLOS GRANADOS VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.555.226**, en su calidad de secretario de Salud Departamental, código 020. Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según Decreto de nombramiento número 0509 de fecha 5 de octubre 2020 y Acta de Posesión 60834 de 5 de octubre de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0365 de fecha 7 de julio del 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, suscribe la presente Adición y Prórroga No.1 del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO CP-SSD-378-2021**, previas las siguientes consideraciones: ***1)*** Que el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** y **DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ**, identificado con **CC N° 3.836.869**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CP-SSD-378-2021 con acta de inicio suscrita el **01 de marzo de 2021**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARRROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.** ***2)*** Que el plazo de ejecución del contrato inicial fue pactado Por **SIETE (7) MESES**, por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($13.475.000)**. ***3)*** Que la forma de pago se pactó en Siete (7) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($1.925.000)**. ***4)*** Que mediante formato de solicitud de fecha trece (13) de agosto del 2021, el secretario de Salud departamental código 020 - grado 02, JUAN CARLOS GRANADOS VILLA, solicita la adición No. 01 y prórroga No. 01 del contrato **CP-SSD-378-2021** previa las siguientes consideraciones: "(...) Se justifica la adición No. 1 y prorroga No. 1 del contrato No. CP-SSD-363-2021, toda vez que la necesidad que dio origen al contrato inicial persiste y se requiere dar cumplimiento al proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL", identificado con el código BPIN 2021002700005, el cual se contempla el recurso humano solicitado durante la vigencia 2021(...)".

DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ	$5.775.000	Tres (3) meses

5) Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es procedente prorrogar y adicionar el presente contrato. **6)** Que existe la partida presupuestal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 108 del 22/01/2021, expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad. **7)** Que se hace necesario Adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato identificado con No. **CP-SSD-378-2021** suscrito el ocho (01) de marzo de esta anualidad, por las razones antes expuestas.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ
N° CONTRATO	CP-SSD-378-2021
FECHA DE INICIO	01/marzo/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.475.000
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses
VALOR ADICIONAL	$5.775.000
PLAZO ADICIONAL	Tres (3) meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.250.000
PLAZO TOTAL	Diez (10) meses
CDP RESPALDA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	108 del 22/01/2021

Dadas las anteriores consideraciones,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN DE SUCRE

ADICIÓN Y PRÓRROGA:

CLÁUSULA PRIMERO - ADICIÓN: Para todos los efectos legales, del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CP-SSD-378-2021, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE y DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ**, identificado con CC N° **3.836.869**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CP-SSD-378-2021 con acta de inicio suscrita el **01 de marzo de 2021**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARRROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.** Se adiciona en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.775.000),** bajo el respaldo presupuestal No. 108 del 22/01/2021. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGA**: Se prórroga por el término de **TRES (3) MESES,** que empezarán a regir a partir del día siguiente de la terminación del contrato inicial, sin que en ningún caso exceda la vigencia de 31 de diciembre del 2021, o lo que primero ocurra. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: El Valor de la adición suscrita, se pagará en TRES (3) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($1.925.000)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás estipulaciones del contrato no sufren aclaración o modificación alguna.
PARÁGRAFO: El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA.
CONTRATANTE.

DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ
CONTRATISTA.

Proyectó: Juan Camilo Ramírez- Contratista
Revisó: Adriana Martínez – Abogada Contratista

DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT.: 892280021-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 109

Fecha Documento : 22/01/2021
Vigente Hasta : 31/12/2021
Dependencia : 16 - SALUD
Ordenador : 92539834 HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD PARA CDP Nro. 1 Fecha Doc.Soporte: 22/01/2021
Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTION PARA LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2021. CODIGO DE PROGRAMA 1003-,CODIGO DE PRODUCTO 1903035.

RUBRO PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.12	201 - INVERSION	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	008 - SGP Salud	605.898.000,00
				TOTAL:	605.898.000,00

Solicitado por : ADMINISTRACION CENTRAL

MARCO ROMERO SIERRA
Asesor Area Financiera

Elaboro: PATRICIA VALDERRAMA PEREZ

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
892280021-1
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 4193
Vigencia Fiscal 2021

SUCRE DIFERENTE

Fecha Documento	:	30/09/2021
Dependencia	:	16 - SALUD
Concepto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA- PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DURANTE LA VIGENCIA 2021
Ordenador	:	92.539.834 HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Tercero	:	**3.836.869-0 DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ**
Doc.Soporte	:	42 - CDP
Tipo Contrato	:	33 - CONTRATO ADICIONAL

Nro. Nro. ADICCP-SSD-378-2021°

Fecha Doc.Soporte: 30/09/2021
Fecha Contrato: 30/09/2021

Nro. CDP : 108

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.12-Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	201 - INVERSION	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	008 - SGP Salud	19-Salud y proteccion social	1903-Inspección, vigilancia y control		5.775.000,00
							5.775.000,00

MARCO ROMERO SIERRA
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: ROBER MANUEL RUIZ OVIEDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ** con Cedula de ciudadanía N°3.836.869 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
803– 2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA-PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL PAS 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		

FECHA DE FIRMA	27 De Agosto de 2020
FECHA INICIAL	02 de Septiembre de 2020
VALOR TOTAL	$7.474.252
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.
MODIFICACION(ES)	No aplica.
OBLIIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. O Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones especificas:** Realizar actividades de educación integral en salud propias del área de salud ambiental- saneamiento básico, acorde a las necesidades de la situación actual en salud departamental y del municipio objeto de la acción, en coordinación con otros niveles o sectores implicados, al interior de la Secretaria y sus dimensiones, como con la intersectorialidad; e implementar la gestión integral para la promoción, prevención en salud y el control sanitario. Teniendo como referente la transversalización de actividades con enfoque diferencial por grupos

poblacionales y comunitario, dentro del marco de la pandemia por Covid 19. 1 ALIMENTOS: a. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios). b. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos c. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles. d. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega. e. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas.f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. G. Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. h. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades trasmitidas por alimentos ETAS. 2. AGUA DE CONSUMO: a.) Acompañar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueductos), pilas Publicas, cuencas y pozos excavados en el área urbana como rural.) Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueductos urbano y rural; además en establecimientos educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adulto mayor, CDI y viviendas c.) Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerentes de empresas públicas y funcionarios de acciones comunales en zona urbana y rural del municipio. Realizar monitoreo al suministro de agua por medio alternativos que se dan en el municipio de acción: Carrotanques, pilas públicas, otros. SANEAMIENTO BÁSICO: a.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. Educativas. b.)

Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, c). Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. 3. ENTORNO SALUDABLE: a). Realizar actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid 19. b). Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. c). Caracterizar Entornos laborales. 4. SUSTANCIAS QUIMICAS: a) Contribuir con acompañamiento al referente en la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a depósitos y almacenes agroquímicos. b.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos.) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles. d.) Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías, e.) Depósitos de madera-ebanisterías f.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. g.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes h.) Talleres de mecánica y soldadura i.) Lavanderías j.) Tipografías y/o litografías k.) Centros de revelados. l.) Depósitos de pinturas. m.) Centros estéticos- salas de belleza n.) Participar en la ejecución del programa de vigilancia epidemiología de organofosforado y Carbamatos- VEO. f) Apoyar en la actualización del censo de establecimientos con riesgo químico. g) Acompañar la realización de eventos de capacitación. 5. ZOONOSIS: 1) Apoyar la vigilancia epidemiológica realizando la observación y seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia. 2. Contribuir a la prevención de enfermedades emergentes. realizando las acciones de Promoción y prevención en salud considerada en el plan para atender la calamidad por brotes de Dengue, Chagas, otras en el Departamento de Sucre. Realizando: a). Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- Chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. b.) Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de Chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. c). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda

	factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de Chagas inmediato a informar. C) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. 6. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

La Presente certificación del contrato N°803-2020 se expide a solicitud **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ**, en Sincelejo, a los 14 días del mes de Diciembre 2020.

ISAAC COHEN RIOS
Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

Proyectó: Wendy Villamizar

2.

Nº DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
277-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PAS TRANSITORIO 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
FECHA DE FIRMA	10 de Marzo de 2020
FECHA INICIAL	16 de Marzo de 2020
VALOR TOTAL	$9.342.815
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del contrato fue hasta el 15 de Agosto de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.
MODIFICACION(ES)	No aplica
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. 0 las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones Especificas:** Realizar actividades de educación integral en salud propias del área de salud ambiental- saneamiento básico, acorde a las necesidades de la situación actual en salud departamental y del municipio objeto de la anión, en coordinación con otros niveles o sectores implicados, al interior de la Secretaria y sus dimensiones, como con la intersectorialidad; e implementar la gestión integral del programa de saneamiento; para la promoción, prevención en salud y el control sanitario. Teniendo como referente la transversalización de actividades con enfoque diferencial por grupos poblacionales y comunitario. -1 ALIMENTOS: a. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen aniones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios). b. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a

SUCRE DIFERENTE

establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos c. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles. d. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega e. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas. f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. G. Toma y Envió al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos Preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, rural del municipio. 3. SANEAMIENTO BÁSICO: a.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. Educativas. b.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, c). Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. 4. ENTORNO SALUDABLE: a). Realizar a3tividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno. b). Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. c). Caracterizar Entornos laborales. 5. SUSTANCIAS QUÍMICAS: a) Contribuir con acompañamiento al referente en la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a depósitos y almacenes agroquímicos. b.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos.) Estaciones de servicios-surtidores de combustibles. d.) Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías. e.) Depósitos de madera-ebanisterías f.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. g.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes h.) talleres de mecánica y soldadura i.) lavanderías j.) tipografías y/o litografías k.) centros de revelados. l.) Depósitos de pinturas. m.) Centros estéticos- salas de belleza n.)

SUCRE DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

	Participar en la ejecución del programa de vigilancia epidemiologia de organofosforado y Carbamatos- VEO. f) Apoyar en la actualización del censo de establecimientos con riesgo químico. g) Acompañar la realización de eventos de capa3itación. 6. ZOONOSIS: 1) Apoyar la vigilancia epidemiológica realizando la observación y seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia. 2. Contribuir a la prevención de enfermedades emergentes, realizando las acciones de Promoción y prevención en salud considerada en el plan para atender la calamidad por brotes de Dengue y Chagas en el Departamento de Sucre, a). Realizar Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- Chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. b.) Apoyar la toma de muestras para el diagnóstico de Chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatominos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. c). Apoyo en la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes.

La Presente certificación del contrato N°293-2017 y N° 277-2020 se expide a solicitud de **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ,** en Sincelejo, a los 22 días del mes Septiembre 2020.

ISAAC COHEN RIOS
Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

Proyectó: Wendy Marrugal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que **entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ** con Cedula de ciudadanía N 3.836.869 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
293-2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	27 de Marzo de 2017	
FECHA INICIAL	27 de Marzo de 2017	
VALOR TOTAL	$10.260.000	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del contrato fue hasta el 26 de Septiembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	No aplica	
OBLIIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 De la ley 80 de 1993, el CONTRA TISTA: contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes actividades: Generales: • Actualizar el censo sanitario de viviendas en el Municipio de Los Palmitos-Sucre. • Actualizar el censo sanitario de todos los establecimientos existentes en el Municipio de Los Palmitos-Sucre. • Atender todas las quejas sanitarias que presente la comunidad. Las actividades de IVC por componente deben considerar: 1. Alimentos: a. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I, Comedor Adulto Mayor). (1 vez al mes).b. R Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos (1 vez al mes) c. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles. (1	

SUCRE DIFERENTE

visita semanal) d. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de Grandes Superficies: Establecimientos de cadena, supermercados y autoservicio (1 vez al mes) e. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega (1 cada 2 meses). f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos Fitosanitarios y vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. (1 vez al mes) g. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. (1 vez por semana) h. Toma y Envio al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos Preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. j. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades trasmitidas por alimentos ETAS.2. AGUA DE CONSUMO: a.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueductos), pilas Publicas, cuencas y pozos excavados (1 vez al mes). b.) Funcionamiento (Fuentes superficial, fuentes profundas y Puntos de muestreo, área urbano y rural). Dar r cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueductos urbano y rural; además en establecimientos educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adulto mayor, COI y viviendas c.) Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerentes de empresas públicas y funcionarios de acciones comunales en zona urbana y rural del municipio. d.) Acompañamiento para la elaboración de mapas de riesgo de la calidad del agua para consumo humano.3. SANEAMIENTO BÁSICO: Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a sistemas de Alcantarillados a.) Lagunas de oxidación. b.) Unidades sanitarias Escolares. (2 Vez al año). c. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianitos, guarderias. Educativas (1 cada 2 meses). d. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos, Basuras (1 mensual). e.) Disposición final (botadero a cielo abierto, relleno sanitario) (1 mensual). f.) participación en visitas a Residuos hospitalarios. (1 mensual). g). Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos h.) Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. i). Visitas, Inspección a Zona portuaria (4 veces al año) Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo,

	fluvial). j) Visitas, inspección a establecimientos de Instituciones (1 mensual). k) E.P.S, I.P.S (públicas y privadas), hospitales, clínicas médicas y odontológicas. (1 mensual) 1. Visitas a establecimientos de Productos farmacéuticos y Cosméticos (2 veces al año). m.) Farmacias, droguerías, Depósitos. b.) Tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopéticos. (2 veces al año). 4 ENTORNO SALUDABLE. a). Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a 60 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno. b). Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a establecimientos con enfoque de riesgo para Caracterización de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil- C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. e). Participar en el fortalecimiento de las mesas de trabajo de agua y saneamiento básico, zoonosis, alimentos, sustancia químicas y hábitat del Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA d.) Brindar capacitación a los técnicos en saneamiento ambiental, necesarias para ejercer la ejecución requerida para en el manejo de la Estrategia Entornos Saludable. 5. SUSTANCIAS QUIMICAS: a) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Empresas de fumigación, depósitos y almacenes agroquímicos. (Cada 2 meses) b.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas. (Cada 2 meses) c.) Empresas dedicadas a actividades de expendio de hidrocarburos y uso de pinturas automotriz, ebanistería. d.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. (Cada 2 meses). e. Participar en la ejecución del programa de vigilancia epidemiologia de organofosforado y Carbamatos- VEO. 6. Abstenerse de expedir certificaciones sobre conceptos sanitarios y de recibir cualquier tipo de retribución económica para ello. 7. Presentar información mensual de manera consolidada de acuerdo a programación asignada, a la dimensión de salud ambiental. 6. Otras actividades asignadas acorde a la necesidad del servicio.-9 Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar 10.Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. 11. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. 12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y el jefe del área respectiva, que tengan relación con el objeto contractual.

Departamento de Sucre
Municipio de Galeras

E.S.E. Centro de Salud Inmaculada Concepción

NIT 823.001.901-1
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

LA AUXILIAR AREA SALUD CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS – SUCRE.

C E R T I F I C A:

Que **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.836.869 expedida en Corozal (Sucre), prestó sus servicios personales como TECNICO DE SANEAMIENTO en la realización de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2019, por la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION, NIT: 823.001.901-1, mediante vinculación por contrato de prestación de servicios, como se detalla a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	DURACION
080-19	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO DE SANEAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2019, POR LA ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS, SUCRE.	01/03/2019	08 MESES Y 15 DIAS

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para acreditar experiencia laboral en su hoja de vida.

Dado en Galeras- Sucre, a un (01) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

VILMA HERNANDEZ MEZA
Jefe de Recursos humanos
E.S.E. Centro de Salud Inmaculada Concepción
Galeras – Sucre.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo, 14 de Marzo de 2017

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DE DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°.3.836.869, estuvo vinculado al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios N°.065 – 2013, desde el 25 de Enero hasta el 24 de Julio de 2016, cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS EN LOS MUNICIPIOS 4, 5 Y 6 CATEGORIA"**, Por un valor total de $9.000.000.

Contrato de Prestación de Servicios N°.413 – 2013, desde el 31 de Julio hasta el 30 de Diciembre de 2013, cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS EN LOS MUNICIPIOS 4, 5 Y 6 CATEGORIA"** Por un valor total de $7.500.000.

GISELA GIL MARTINEZ

Proyectó: ELIZABETH BLANCO
Secretaria

Sucre Progresa en Paz

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo, 11 de Diciembre de 2019

EL ASESOR DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ identificado con Cédula N°3.836.869 estuvo vinculado al Departamento mediante contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la gestión N°550-2018 desde el 25 de Julio de 2018 y se extendió hasta el 24 de Diciembre de 2018 cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL CON EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE-PIC DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARATAMENTO DE SUCRE"** por un valor total de 8.806.500, con las siguientes obligaciones: Además de los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista ejecutara por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes. 1. Apoyo a la realización de la campaña de vacunación antirrábica de perros y gatos(administración de inmunobiologicos), bajo la modalidad de casa a casa en todos los municipios del departamento, área urbana y rural, obteniendo coberturas útiles; en 25 municipios del departamento de sucre , categorías 4, 5, 6. 2) Apoyo a la realización de actividades de Vigilancia y control sanitario a establecimientos veterinarios: Clínicas, consultorios, peluquerías caninas, guarderías, ventas de drogas, y productos veterinarios y a fines, en 25 municipios del Departamento de Sucre categorías 4, 5 y 6 3) Apoyo a la realización de actividades de vigilancia y control sanitario de enfermedades Zoonoticos emergentes: encefalitis equina venezolana, tuberculosis bovina, rabia bovina, brucelosis, leishmaniosis. 4. Fortalecer la vigilancia epidemiológica realizando los procesos de notificación, análisis y seguimiento de agresiones de animales potencialmente trasmisores de rabia, asegurando la observacion del 100% de los perros y gatos observables. Participar en la ejecución del programa del control de roedores, plagas .5) Realizar actividades de vigilancia epidemiológica para el control del caracol gigante africano. 6) Realizar Jornadas educativas a comunidades rurales. 7) Participar de las actividades programadas en la celebración del dia de la rabia. 8) Presentar información mensual de manera consolidada de acuerdo a programación a signada, a la dimisión de salud ambiental. 9) Otras actividades asignadas acorde a la necesidad del servicio. 10) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla , divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del departamento, so pena de las sanciones legales que haya lugar 12. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el departamento facilite para la correcta ejecución del contrato soportendo por escrito dicha entrega. 13. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 14. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la gestión N°206-2019 desde el 22 de Febrero de 2019 y se extenderá hasta el 30 de Diciembre de 2019 cuyo objeto determina **"PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE SITUACIONES EN SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES-PIC DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARATAMENTO DE SUCRE"** por un valor total de 18.885.631, con las siguientes obligaciones: Además de los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista ejecutara por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes. 1. Apoyo a la realización de la campaña de vacunación antirrábica de perros y gatos(administración de inmunobiologicos), bajo la modalidad de casa a casa en todos los municipios del departamento, área urbana y rural, obteniendo coberturas útiles, en 25 municipios del

departamento de sucre , categorias 4, 5, 6. 2) Apoyo a la realización de actividades de Vigilancia y control sanitario a establecimientos veterinarios: Clinicas, consultorios, peluquerias caninas, guarderias, ventas de drogas, y productos veterinarios y a fines, en 25 municipios del Departamento de Sucre categorias 4, 5 y 6 3) Apoyo a la realización de actividades de vigilancia y control sanitario de enfermedades Zoonoticos emergentes: encefalitis equina venezolana, tuberculosis bovina, rabia bovina, brucelosis, leishmaniosis. 4. Fortalecer la vigilancia epidemiológica realizando los procesos de notificación, análisis y seguimiento de agresiones de animales potencialmente trasmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de los perros y gatos observables. Participar en la ejecución del programa del control de roedores, plagas .5)Participar en la ejecución del programa del control de roedores plagas 6) Realizar actividades de vigilancia epidemiológica para el control del caracol gigante africano. 7) . Realizar Jornadas educativas a comunidades rurales. 8) Participar de las actividades programadas en la celebración del dia de la rabia.9. Presentar información mensual de manera consolidada de acuerdo a programación a signada, a la dimisión de salud ambiental. 10) Otras actividades asignadas acorde a la necesidad del servicio. 11) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla , divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del departamento, so pena de las sanciones legales que haya lugar. 12.Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elemento de trabajo entregados por el departamento, so pena las sanciones legales a que haya lugar 13. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el departamento facilite para la correcta ejecución del contrato soportando por escrito dicha entrega. 14. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ

Proyectó: Indira Ortega

Libertad y Orden

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CERTIFICADO DE NO DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS
AÑO GRAVABLE 2021

De conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de marzo 26 de 1991, que regula lo correspondiente al Certificado de Ingresos, para personal independientes no obligados a declarar y que no requieren presentación ante la Administración de Impuestos, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de Impuesto sobre la Renta y Complementarios por el año gravable 2020, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1625 de 2016 y en la ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, en atención a que no soy responsable del impuesto a las ventas (IVA) y No obtuve ingresos superiores a CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($47.978.000) y en mi condición de contribuyente de menores ingresos, manifiesto que NO poseía un patrimonio bruto en el último día del año 2020 superior a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($154.215.000.00) MCTE.

Nombre y Apellido Dilio Carlos Vergara Muñoz
Cédula de Ciudadanía No. 3836869.
Dirección Residencia C0236 #21A47
Ciudad Cazuzá - Secre
Teléfono: 3022393508
Actividad económica: Zootecnista.

INGRESOS AÑO 2021 $
PATRIMONIO (Vr. Bienes a diciembre 31 de 2020) $
DEUDAS (Vr. a diciembre 31 de 2020): $
TOTAL, PATRIMONIO LIQUIDO: $

Personas a cargo:

Nombre:	Identificación:	Parentesco:
Katherine Sanchez	6Sp00n	
Julian Vergara Sanchez	Tiple	
Ana Vergara Sanchez	Tiple	

La información aquí reportada, se rinde bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente escrito.

Firma del Interesado

Cédula de ciudadanía 3836869 de Jun 1

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DILIO	CARLOS	VERGARA	MENDEZ

Documento de identificación	C.C. X	C.E.	T.I
Número		3.836.869	

Lugar de Nacimiento	País	COLOMBIA		
	Departamento SUCRE		Municipio	COROZAL

Lugar de domicilio	País	COLOMBIA		
	Departamento SUCRE		Municipio	COROZAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja
GOBERNACION DE SUCRE
Cargo o función que cumple
TECNICO DE SANEAMIENTO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	COROZAL
Dirección	CALLE 36 N 21 A-47				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

(Ministro - Viceministro - Secretaria General - Jefe de Oficina -Director - Subdirector- Director Territorial)

. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	16.817.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	

TOTAL	16.817.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA AHORROS	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO
AHORROS	COLOMBIA	$ 0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE	MUNICIPIO DE	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [X] NO [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
KATHERINE SANTACRUZ	CONYUGUE	22.865.807

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
HIJO	JULIAN	ANDRES	VERGARA	SANTACRRUZ	
HIJO	LIAM	ALEJANRO	VERGARA	SANTACRUZ	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O	CALIDAD	VALOR	PAÍS

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las

instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Declaro que a la fecha No tengo X Si tengo ___ situación(es) que pueda(n) presentar un potencial CONFLICTO DE INTERÉS para el ejercicio del cargo VACUNADOR de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54, al 88; Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal artículos 56,57,58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010), 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias).

b) Relacione otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo: - Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que posee etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 - Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

c) Me comprometo que en caso de presentarse durante el ejercicio del cargo una situación de Conflicto de Interés me declararé impedido e informaré enseguida a mi superior inmediato para que se tomen las medidas a que haya lugar.

-

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Corozal - 14/6/22.

CIUDAD Y FECHA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:54 AM horas del 10/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3836869**

Apellidos y Nombres: **VERGARA MENDEZ DILIO CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de agosto de 2022, a las 08:25:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3836869
Código de Verificación	3836869220810082551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2022 09:48:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3836869** y Nombre: **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38989715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202675837

WEB
08:13:27

Bogotá DC, 10 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3836869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14807667703

(415)7707212489984(8020) 000001480766770 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 3 6 8 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3836869	1999/11/09

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERGARA	MENDEZ	DILIO	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal: CL 36 21 A 47 BRR VALPARAISO

42. Correo electrónico: juliamvergara@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3022393508	2840661

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2014/01/10	7500	2014/01/10					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2249

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 01 - 21 / 11 : 11: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VERGARA MENDEZ DILIO CARLOS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 3836869

APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA MENDEZ
DILIO CARLOS

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2011	2021	2031

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 26-JUN-2008

COTE. DE DISTRITO

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **3836869** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE.**

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**UNIÓN TEMPORAL MEDIHEALT**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**01/02/2022**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 26 de agosto del 2022. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

SUCRE_GRODRIGUEZ-02459821113747-201926-000319099-A
SUCRE_RFORTICH-02459821122240-201926-000319511-A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.836.869**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Agosto del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

RICARDO NAJERA PORTO
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Lic. de S.O #1669-16 de diciembre de 2010
Registro # 2781-1995

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Ingreso

Nombres y Apellidos: DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ
Identificación: 3836869
Fecha consulta: 14/01/2021
Fecha de Nacimiento: 08/08/1981
Edad: 39 AÑOS **Sexo:** M
Estado Civil: Casado
HC #: 3836869
Dirección: Calle 36# 21ª 47
Teléfono: 3022393508
Ciudad: Corozal/ Sucre
Cargo al que aspira: Técnico de Saneamiento
Peso: 83 kg **Estatura:** 1,70 mts **IMC:** 29,6 **TA:** 120/80 mmHg
Escolaridad: PUE
Jornada Laboral: Diurna
EPS: Mutual ser **ARL:** Por Venir **AFP:** Sura
Rh:" O " +

Exámenes Realizados

Examen Médico ocupacional Básico: **Normal**
Recomendaciones Especificas: Higiene postural, ergonómico, pausas activas, estilos de vida saludable.
Concepto: **Apto Sin restricciones para el Cargo**
Observaciones: Ninguna

Para dar cumplimiento a la resolución 2346de 2007 emanada del Ministerio de Protección Social, el trabajador: cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo y a que el contenido y resultado de las mismas este a disposición del personal encargado de la Vigilancia de salud de su empresa. Los hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos en la resolución 2346 de 2007.

Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida en el área de recursos humanos
2) El Contenido de la Historia Clínica Ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes. "La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica Ocupacional está a cargo del prestador de servicios ocupacional que la genero en el curso de la atención cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la Historia Clínica"
   "En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar, o anexar copia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica a la hoja de Vida del trabajador.".
3. Este examen no reemplaza el realizado por insumir para porte de armas

Ricardo Nájera Porto
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia: 1669/2010

Ricardo Nájera Porto 73123969
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Lic. de S.O #1669-16 de diciembre de 2010
Registro # 2781-1995

Firma Trabajador
C.C 3836869.

Colombia Compra Eficiente

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

UTC -5 17:06:19
DILIO CARLOS VERG...

Buscar...

Id de página:: 14801307 Ayuda

Última Act

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya s encuentra disp
Haga clic aquí p activarlo. Despu activación la disp del servicio podr hasta 10 minutos

Ya está asocia una empresa
Si es necesario, solicitar acceso a empresa, puede 'Configuraciones Usuario » Mis re

Mensaje

Sin mensaje
Más inform

Oportur

Sin oportuni
Más inform